



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A JJ INVERSIONES SPA.

ALGARROBO, 28 DIC 2022
DECRETO: N° 2979



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
5. Solicitud emitida por el Sr. Juan Pablo Lorenzini Gavilán, representante Legal de JJ Inversiones SpA.
6. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.
7. Ord. N° 556/2022 de fecha 27/12/2022, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobro por concepto de Patente Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 556/2022, emitido por funcionaria de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 27 de diciembre de 2022, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-2215
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES
NOMBRE	:	JJ INVERSIONES SPA
RUT	:	N° 77.677.075-2
NOMBRE R. LEGAL	:	JUAN PABLO LORENZINI GAVILAN
C.I.	:	
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CASABLANCA N° 788, DPTO. N° 802, EDIF. VISTA VELERO, COND. LAGUNA VISTA, ALGARROBO.-

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JL/M/PEMM/CCS/U.C./MART/grp.-
DISTRIBUCION:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 28 DIC 2022
FECHA SALIDA: 29 DIC 2022
OBSERVACIÓN N°